FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DE BECERRIL (CESAR)

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA

No. 005/2025

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PC No. 015/2025

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL "FUNFODCUB"

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA No.005/2025

FUNFODCUB

FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MUSICA FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR) CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC No.015/2025

ITEM	ACTIVIDAD	PROYECTADO (UN)	CANTIDAD PROYECTADA(MES)	CANTIDAD EJECUTADA (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO
2	**COMPONENTE DOS: APOYO PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL MUNICIPIO**						
ITEM 2.1.	ADMIISTRACION, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL						
2.1.1	Coordinador General del Programa	1	7	1	$ 3.500.000	$ 24.500.000	$ 3.500.000
2.1.2	Asistente Administrativo	1	7	1	$ 3.200.000	$ 22.400.000	$ 3.200.000
2.1.3	Gestor de Redes Sociales	1	7	1	$ 3.500.000	$ 24.500.000	$ 3.500.000
	SUBTOTAL:					$ 71.400.000	**$ 10.200.000**
ITEM 2.2.	**PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL**						
2.2.1	Promoción y Divulgación de los procesos culturales	1	7	0	$ 16.840.000	$ 117.880.000	$ -
2.2.2	Fortalecimiento, Promoción e incentivos culturales I.E. Zona Rural	1	4	0	$ 21.050.000	$ 84.200.000	$ -
2.2.3	Promoción y Divulgación de la Mudanza Folklórica de Becerril, como Pa	1	1	0	$ 58.400.000	$ 58.400.000	$ -
2.2.4	Apoyo a Bandas Marciales de las I.E. del municipio, para participar en e	1	1	0	$ 39.000.000	$ 39.000.000	$ -
	SUBTOTAL:					$ 299.480.000	**$ -**
2.3	**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCEOS DE FORMACIÓN, MEDIANTE EL MANTENIMIENO Y RECUPERACIÓN DEL BANCO DE INSTRUMENTOS MUSICALES**						
2.3.1	Mantenimiento y Recuperación de Instrumentos de Música Tradicional '	1	1	0	$ 26.280.000	$ 26.280.000	$ -
2.3.2	Mantenimiento y Recuperación de Instrumentos de Viento	1	1	0	$ 28.900.000	$ 28.900.000	$ -
2.3.3	Mantenimiento y Recuperación de Instrumentos de Música Tradicional (	1	1	0	$ 14.500.000	$ 14.500.000	$ -
2.3.4	Mantenimiento y Recuperación de Instrumentos de Bandas Cívicas	1	1	0	$ 29.500.000	$ 29.500.000	$ -
	SUBTOTAL					$ 99.180.000	**$ -**
ITEM 2.4	**PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADEMICO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN**						
2.4.1	Actualización PEI Formación Musica	1	1	0	$ 37.845.201	$ 37.845.201	$ -
2.4.2	Cursos Especiales de formación para el trabajo	1	1	27.10%	$ 64.200.000	$ 64.200.000	$ 17.400.000
						$ 102.045.201	**$ 17.400.000**
TOTAL EJECUTADO:						**$**	**27.600.000**

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA APORTES FUNDACION No.005/2025

FUNFODCUB

FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MUSICA FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR) CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC No.015/2025

ITEM	ACTIVIDAD	PROYECTADO (UN)	CANTIDAD PROYECTAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO
2.5	**APORTES DE LA FUNDACIÓN**						
2.5.1	Gastos Administrativos del Proyecto	1	1	0%	$ 6.120.520	$ 6.120.520	$ -
2.5.2	Flautas dulces para coadyuvar los Talleres en la zona r	1	80	0	$ 35.000	$ 2.800.000	$ -
2.5.3	Métodos Colectivos Yamaha para coadyuvar los Tallere	1	3	0	$ 1.780.000	$ 5.340.000	$ -
2.5.4	Atriles para coadyuvar los Talleres Didácticos en la zon	1	60	0	$ 140.000	$ 8.400.000	$ -
2.5.5	Sillas para coadyuvar los Talleres Didácticos en la zona	1	100	0	$ 80.000	$ 8.000.000	$ -
2.5.6	Taller Psicosocial	1	3	1	$ 4.050.000	$ 12.150.000	$ 4.050.000
2.5.7	Acompañamiento profesional de la salud, en eventos de	1	4	0	$ 1.850.000	$ 7.400.000	$ -
2.5.8	Toma Evidencias y Edición de video zona rural	1	1	0	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ -
	SUBTOTAL:					$ 57.210.520	**$ 4.050.000**

CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 015 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR Y FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL - FUNFODCUB

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**PC No. 015 DE 2025**
OBJETO:	**FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MUSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR**
NIT	**800.096.576-4**
ESAL:	**FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL - FUNFODCUB**
NIT	**900227954-1**
DIRECCION:	**CALLE 11 # 6 -60 Becerril - Cesar**
TELEFONO:	**3174413469**
CORREO ELECTRONICO	**marlecruzmendoza@gmail.com**
VALOR:	**SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/L ($629.315.721.oo)**
DURACION:	**LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

Entre los suscritos a saber: **RICARDO BARROSO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.519.803 expedida en Bucaramanga, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, delegada para la suscripción de minutas contractuales Decreto No.063 de 02 abril 2024, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la **FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL - FUNFODCUB** NIT: 900227954-1; representada legalmente por MARLENE CRUZ MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía 26.872.812 de Becerril, como consta en el certificado de existencia y representación legal, para efectos de este vínculo contractual se denominará la **ESAL**, hemos convenido celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones: 1.) Que la administración municipal realizó proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro a través de proceso competitivo a través de CONVOCATORIA PÚBLICA PC No. 015-2025, en el Secop II para la celebración de un convenio de asociación, con fundamento en el Decreto 092 del 2017. 2.) Que se obtuvo propuesta de la **FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL - FUNFODCUB** NIT: 900227954-1 a la cual se realiza evaluación y se dio traslado del informe preliminar de evaluación mediante publicación en la página www.colombiacompra.gov.co Secop II, el 30 de mayo de 2025 y su propuesta se habilitó mediante subsanación durante el traslado del informe de evaluación y es favorable para el municipio. 3.) Que se procederá a la suscripción del convenio teniendo en cuenta que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes y obtuvo la calificación favorable conforme a la convocatoria y el Decreto 092 del 2017. 4.) Que tal como se encuentra consignado en los Estudios Previos del proceso de contratación, el Objeto contractual se encuentra en consonancia con el Plan nacional, departamental y municipal de desarrollo. 5.) Que el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 2017, como contratos celebrados por las entidades públicas con Personas Jurídicas sin ánimo de lucro como el caso particular los integrantes del consorcio, y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, así: El proyecto de la referencia atiende a las siguientes metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO" ESTRATEGIA: APUESTA ESTRATÉGICA TRES: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL CON GARANTÍAS DE ACCESO A SERVICIOS SOCIALES; PROGRAMA: PROGRAMA: CUATRO: CULTURA. LA CLAVE PARA UN FUTURO MEJOR; METAS: Apoyo a encuentros culturales municipales departamentales y nacionales; Estrategias de apoyo, estímulo, Impulso, reconocimiento y formación a gestores culturales del municipio; Fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas para población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; Construcción de pactos culturales para la vida y la paz; Proyecto de fortalecimiento en los procesos de formación musical, artístico y cultural del municipio; Implementación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de la Mudanza Folclórica. 6.) Que ESAL, presentó propuesta para el cumplimiento del objeto contractual. 7.) Que la ESAL permitirá

sostenibilidad de este proyecto dirigido a la comunidad, teniendo en cuenta que presenta aporte representado en bienes y servicios. Con las anteriores consideraciones, el presente convenio se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO** consiste en **FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MUSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.** Parágrafo: Alcance del objeto: Con la finalidad de ejecutar las actividades correspondientes a los ítems: 2.1. Administración programa de promoción y divulgación. 2.2. Promoción y divulgación de los procesos culturales del municipio. 2.3. Fortalecimiento de los procesos de formación mediante el mantenimiento y recuperación de los instrumentos musicales. 2.4. Promoción y Fortalecimiento académico de los procesos de formación. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor del convenio asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/L ($629.315.721.oo)** suma anterior, se obtiene de acuerdo a estudio de mercado ajustado a la realidad económica de este tipo de servicios. Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L ($572.105.201.oo). y la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($57.210.520.oo). EL MUNICIPIO girará el valor de su aporte, mediante un pago anticipado correspondiente al 30%, es decir, la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L ($ 171.631.560.30) y el saldo restante mediante la modalidad de precios unitarios; este valor se cancelará previa presentación de las actas de pago parciales mensuales aprobadas por el supervisor, de acuerdo con lo pactado, y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de actividades ejecutadas por los precios unitarios, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades y con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. El aporte del municipio quedará sujeto a que la ESAL presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. El aporte final del municipio se hará una vez ejecutado el convenio y debidamente liquidado. Nota 1: los pagos están sujetos al PAC de la entidad contratante. NOTA 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a la ESAL cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. **CLAUSULA TERCERA - DURACIÓN.** El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y la ESAL. **CLAUSULA CUARTA. 4.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL.** a)Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. b) Constituir las pólizas pactadas en el convenio. c) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. d) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo e) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. f) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. g) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. h)Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. i) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. j)Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio k) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. l)Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio. **4.2. OBLIGACIONES COMUNES:** 1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto. 2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. 3). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas. b) Supervisar a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL. c) Brindar oportunamente la

colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio. g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **CLAUSULA SEXTA - GARANTÍAS.** De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 se exigirán las siguientes garantías: 1. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del convenio. 2. CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del convenio, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (03) años más. **CLAUSULA SÉPTIMA - MULTAS.** En caso de mora e incumplimiento parcial, independientemente de la declaratoria de caducidad y/o de la facultad de ponerle fin unilateralmente cuando se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución o se causen perjuicios al MUNICIPIO, este mediante resolución motivada contra la cual sólo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación o su publicación, podrá imponerle en calidad de multas sanciones pecuniarias hasta del cinco por ciento (5%) del valor del convenio. por cada incumplimiento; en todo caso se aplicará procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad, por incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de la ESAL, este pagará, al Municipio a título de pena, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor de esta cláusula se podrá cobrar a través de jurisdicción coactiva. El valor de cláusula penal que se haga efectiva se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio; en todo caso se aplicara procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA- DE LA MODIFÍCACION TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** El presente convenio se rige por los principios de modificación, terminación e interpretación unilateral consagrados en los artículos 15 y subsiguientes de ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Administrativa). **CLAUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN O DISOLUCIÓN:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio. EL MUNICIPIO podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, si la ESAL incurre en algunas de las siguientes causales: a) Demora injustificada en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas. b) Inobservancia de las disposiciones legales o reglamentarias que las rigen. c) Evidencia de insuficiente capacidad técnica durante la ejecución del proyecto materia del Convenio. d) Cuando se dé a los recursos, total o parcialmente, una destinación diferente a aquella para la cual fueron entregados. e) Cuando se verifique que la ESAL no cumple con las normas universalmente aceptadas de contabilidad y auditoría. f) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución y de las obligaciones pactadas en el Convenio y sus anexos. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se presentare alguno de los hechos constituidos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL que afecte de manera grave y directa, la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Becerril (Cesar) mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación. La

declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio de Becerril (Cesar) tome posesión de los trabajos o continúe inmediatamente con la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otras ESAL a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar; en todo caso se aplicara procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERSONAL A CONTRATAR:** En relación con el personal que llegase a contratar o emplear la ESAL, en desarrollo del objeto y demás cláusulas de este convenio, se entenderá contratado por la ESAL sin que exista relación laboral entre tales personas y el Municipio de Becerril (Cesar). **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - LA SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución del presente convenio será ejercida por conducto de la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **13.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:** La Supervisión de la ejecución del presente convenio será ejercida por conducto de la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: a) Ejercer las funciones de supervisión sobre el convenio. b) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con la ESAL, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio a la entidad territorial. c) Conocer las obligaciones a cargo la ESAL y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio. d) Conocer el convenio y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. e) Supervisar que la ESAL tengan total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio. f) En los casos que se requiera, organizar visitas al sitio donde se ejecutará el convenio con los asesores que considere necesario, la ESAL con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. g) Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con la ESAL las actas requeridas para el desarrollo del convenio. h) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por la ESAL, que impliquen una modificación al convenio. i) Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. j) Revisar los conceptos dados por la ESAL sobre las consultas y reclamaciones realizadas por la ESAL e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. k) Supervisar que el convenio se inició de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. l) Vigilar que la ESAL mantenga el recurso humano propuesto y verificar que si estén cumpliendo con los perfiles y la dedicación de los mismos. m) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del convenio. n) Recibir por parte la ESAL las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los convenios, revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de la entidad territorial. o) Verificar que el personal de la ESAL se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de aportes parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio. p) Revisar las solicitudes de desembolso de la ESAL y emitir el concepto correspondiente por escrito. 2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: a) Exigir la ESAL el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del convenio. b) Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información la ESAL del cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del convenio. c) Garantizar que la ESAL elabore el proyecto de liquidación del convenio con la totalidad de los soportes. d) Verificar que la ESAL estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados. 3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: a) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b) De acuerdo a la información financiera dada por la ESAL con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. c) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONVENIO.** La ESAL no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La ESAL declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO:** El domicilio del presente convenio será el municipio de Becerril (Cesar). **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: contratante, Calle 10 Nro. 6 - 84, Piso 2º de la Alcaldía Municipal de Becerril – Cesar, oficina de Jurídica, Correo electrónico: juridico@becerril-cesar.gov.co. Al contratista en la CALLE 11 # 6 -60 Becerril – Cesar- 3174413469 Correo electrónico: marlecruzmendoza@gmail.com. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El municipio para suscribir el convenio cuenta con disponibilidad presupuestal No. 346 de fecha 22 de abril de 2025, que afecta el rubro 03-43413-2.3.2.02.02.009-12 por concepto servicios de para la comunidad, sociales y personales – recursos propios – destinación específica estampilla procultura; vigencia 2025. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos Propuesta técnico-económica presentada por la ESAL, presentada por la entidad sin ánimo de lucro el proceso competitivo PC No. 015 de 2025, los documentos de proceso y los presentados por la ESAL ante, el aporte por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($57.210.520.oo), entre otros. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere se aprueben las garantías y la elaboración de acta de iniciación firmada por el Municipio y la ESAL. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PUBLICACIÓN:** El Municipio publicará del presente convenio en el Secop II. **VIGESIMA SEGUNDA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** La ESAL, se obliga a mantener libre al Municipio de Becerril (Cesar) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

MUNICIPIO

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

LA ESAL

FUNFODCUB
Nit. 900227954-1
Rep. legal. MARLENE CRUZ MENDOZA
C.C. No 26.872.812 de Becerril

Proyectó: WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S.
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141168133307

(415)7707212489984(8020) 000014116813330 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 7 9 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL FOMENTO Y EL DESAROLLO CULTURAL DE BECERRIL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNFODCUB

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal
CL 11 6 60 SEC CENTRO

42. Correo electrónico marlecruzmendoza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 4 1 3 4 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 8 0 5 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ MENDOZA MARLENE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-03-2025 09:14:11AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168133307

(415)7707212489984(8020) 000014116813330 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 7 9 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 8 0 5 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 7 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 3 1 7 3	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 5 0 2	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-03-2025 09:14:11AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168133307

(415)7707212489984(8020) 000014116813330 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 7 9 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 8 7 2 8 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRUZ	MENDOZA	MARLENE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-03-2025 09:14:11AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168133307

(415)7707212489984(8020) 000014116813330 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 7 9 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 6 8 7 2 8 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRUZ	MENDOZA	MARLENE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 8 0 4 6 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PERTUZ	CRUZ	JOSE	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 9 7 7 1 8 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TARIFF	CRUZ	MONICA	MARIED

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 5 6 1 3 4 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRUZ	CUEVAS	JANNIS	GINET

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 1 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-03-2025 09:14:11AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168133307

(415)7707212489984(8020) 000014116813330 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 7 9 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 9 7 9 2 5 2 4		1 1 2 1 5 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARMENTA	CRUZ	NAYARITH	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 5 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

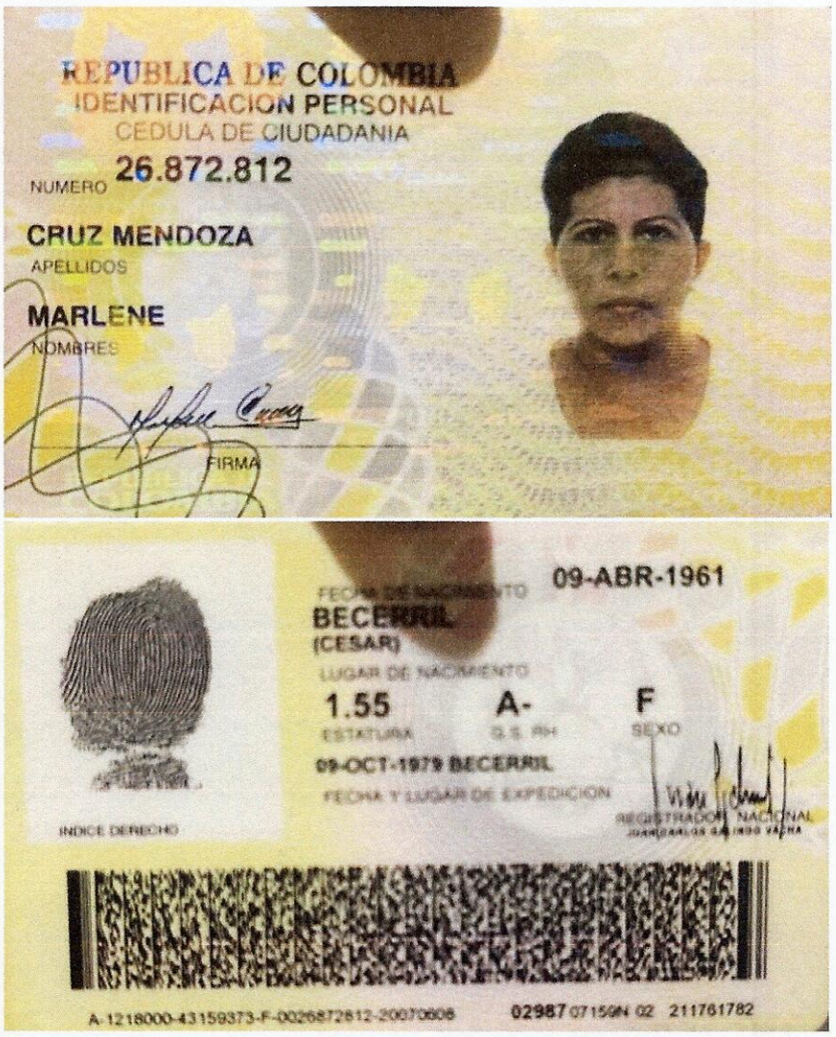
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-03-2025 09:14:11AM


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 26.872.812
CRUZ MENDOZA
APELLIDOS
MARLENE
NOMBRES
FIRMA
09-ABR-1961
BECERRIL
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
A-
G.S. RH
F
SEXO
09-OCT-1979 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1218000-43159373-F-0026872812-20070608
02987 07159N 02 211761782

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/08/2025 - 15:48:13
Recibo No. S000933428, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tjyDmCgT6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL
Sigla : FUNFODCUB
Nit : 900227954-1
Domicilio: Becerril, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503173
Fecha de inscripción: 09 de julio de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 11 6 60
Municipio : Becerril, Cesar
Correo electrónico : marlecruzmendoza@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3174413469
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3174413469

Dirección para notificación judicial : CL 11 6 60
Municipio : Becerril, Cesar
Correo electrónico de notificación : marlecruzmendoza@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 02 de mayo de 2008 de la Asamblea Constitutiva de Becerril, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2008, con el No. 8149 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL, Sigla FUNFODCUB.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL CESAR

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 07 de febrero de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Becerril,

inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2025, con el No. 31126 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La Fundación para el Fomento y el Desarrollo Cultural de Becerril FUNFODCUB, tendrá como Objeto: Promover y Fomentar el desarrollo cultural, social y comunitario a nivel nacional e internacional. Implementar y desarrollar programas y proyectos que contribuyan a la Formación, Gestión, Promoción, Divulgación, Sostenimiento, Valoración, Conservación, Vigilancia y Consolidación de procesos Culturales, Educativos, Artísticos, Recreativos, Sociales y Comunitarios. Planear, Patrocinar, Organizar y/o Realizar por sí misma o por interpuesta persona, Actividades de Formación, Actividades Creativas, Recreativas, Educativas y de Desarrollo Cultural, Desarrollo Social y Desarrollo Comunitario, tales como: Exposiciones, Conferencias, Seminarios, Foros, Talleres, Charlas, Encuentros, Intercambios, Ferias, Festivales, y en general Actividades dentro del País o en el Exterior, que contribuyan al desarrollo del objeto social de la fundación; actividades enfocadas y tendientes a Fortalecer, Promocionar, Divulgar y Visibilizar procesos Culturales, Sociales, Comunitarios, Artísticos, Educativos, Creativos, Recreativos y de Conservación del patrimonio material e inmaterial de nuestro entorno. Desarrollar actividades que permitan Fomentar la Promoción, Circulación, Divulgación, Conservación, Vigilancia y Empoderamiento de la identidad cultural, el Patrimonio Cultural y el arraigo de las tradiciones y los usos y costumbres de nuestra región. Realizar actividades de Vigías del Patrimonio Cultural y trasmisión de Saberes; para la conservación del patrimonio cultural, el arraigo y conservación de las tradiciones, los usos, costumbres y la identidad cultural. Realizar Actividades orientadas a fortalecer las prácticas culturales, la gestión social y comunitaria en torno a los procesos culturales; a través de la formación, dotación, sostenimiento, divulgación, valoración y consolidación de los mismos, en procura del rescate de los valores, las tradiciones y la convivencia pacífica. Impulsar y promover Actividades que desarrollen el Turismo Cultural, en aras de reactivar la economía de la región. Realizar Contratos, convenios, Uniones Temporales, con personas naturales o jurídicas, entidades públicas y/o privadas del orden territorial o nacional, ONG y organismos internacionales; gestionar ayudas de los organismos públicos y privados en procura del fomento y el desarrollo de la Fundación con actividades y estrategias que le permitan incrementar su patrimonio para desarrollar a cabalidad su objeto social.

PATRIMONIO

$ 1.500.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal: El representante legal de la asociación será el presidente, el ejercerá en asocio del socio fundador y de la junta directiva la administración de la institución.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Son funciones del presidente:

A. Ser el representante legal de la fundación.

B. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y la junta directiva.

C. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos.

D. Representar a la fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir.

E. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.

F. Presentar los informes que le solicite la junta directiva o el socio fundador.

G. Someter a la junta directiva los planes y programas de la fundación.

H. Asistir a las reuniones de la junta directiva.

I. Ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos de conformidad con las decisiones del socio fundador y de la junta directiva, los reglamentos y con los presentes estatutos.

J. Conseguir los recursos necesarios para la operación de la fundación.

K. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el socio fundador.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 02 de mayo de 2008 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2008 con el No. 8149 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARLENE CRUZ MENDOZA	C.C. No. 26.872.812

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARLENE CRUZ MENDOZA	C.C. No. 26.872.812
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE ARMANDO PERTUZ CRUZ	C.C. No. 1.098.804.689

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MONICA MARIED TARIFF CRUZ	C.C. No. 49.771.800
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JANNIS GINET CRUZ CUEVAS	C.C. No. 1.065.613.403

Por Acta No. 1 del 02 de mayo de 2008 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2008 con el No. 8149 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARLENE CRUZ MENDOZA	C.C. No. 26.872.812
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MONICA MARIED TARIFF CRUZ	C.C. No. 49.771.800

Por Acta No. 001 del 07 de febrero de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2025 con el No. 31125 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE ARMANDO PERTUZ CRUZ	C.C. No. 1.098.804.689
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JANNIS GINET CRUZ CUEVAS	C.C. No. 1.065.613.403

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 02 de mayo de 2008 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2008 con el No. 8149 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NAYARITH ARMENTA CRUZ	C.C. No. 49.792.524	11215-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 07 de febrero de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	31126 del 20 de febrero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE

VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.212.450.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/08/2025 - 15:48:13
Recibo No. S000933428, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tJyDmCgT6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO CULTURAL identificado(a) con NITPJ 9002279541 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 599167616 desde el 16 de abril de 2013, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 30 de mayo de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900227954
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		FUNDACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BECERRIL	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CLL 11 6 60	TELÉFONO:	5888888
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4623911841			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/10/29			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9994474540

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													**$ 57.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 57.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			**$ 57.000**	**$ 0**	**$ 57.000**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | ICE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | |
| ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP | | | APORTES VOLUNTARIOS | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | CCF: ADMIN | CCF: TOTAL APORTE | SENA: TOTAL APORTE | ICBF: TOTAL APORTE | ESAP: TOTAL APORTE | MINEDU: TOTAL APORTE |
| SUBSISTENCIA | SOLIDARIDAD | EMPLEADOR | EMPLEADO |
| 1 | CC 26872812 | CRUZ MENDOZA MARLENE | DEPEND | NO OBLIG COT PENSIÓN | $ 1.423.500 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 1,423,500 | $ 57.000 | $ 0 | $ 57.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1,423,500 | | $ 7.500 | 30 | $ 1,423,500 | CCF15-COMFACESAR | $ 57.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 121.500

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada

FUNFODCUB
NIT 900227954-1

El suscrito Contador Público, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 49.792.524 expedida en Valledupar, Cesar y Tarjeta Profesional Numero 112150-T expedida por la Junta Central de Contadores, y en calidad de Revisor Fiscal de la FUNDACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL,** identificada con NIT. 900.227.954-1, ubicada en la Calle 11 No. 6 – 60 del municipio de Becerril-Cesar, ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes a parafiscales (SENA, ICBF Y Caja de Compensación Familiar) y al sistema de seguridad social correspondiente a los subsistemas de Salud, pensión y Riesgo Laborales; correspondientes al periodo **SEPTIEMBRE-OCTUBRE** de 2025.

Lo anterior se expide al día 04 del mes de noviembre de 2025, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, bajo la gravedad de juramento.

NAYARITH ARMENTA CRUZ
C.C. 49.792.524 de Valledupar
Revisor Fiscal
T.P. 112150-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B582C9F0C65E6A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NAYARITH ARMENTA CRUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 49792524 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 112150-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DOCUMENTO VALIDO PARA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO CULTURAL DE CERRIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



112150-T

NAYAIUTH
ARMENTA CRUZ
C.C. 49792524
RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 2005/07/21
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

RESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 1529

CERTIFICACION DE PARAFISCALES

Nayaith Armenta C.

NOVIEMBRE 04/2025

IDEGS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

VALIDO PARA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.792.524

FUNDACION PARA EL

APELLIDOS

NAYARITH

FOMENTO Y EL

FIRMA

DESARROLLO



CULTUTAL DE

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1979

BECERRIL

(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

BECERRIL

ESTATURA G.S. RH SEXO F

09-FEB-1998 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

CERTIFICACION DE

PARAFISCALES

A-1200100-00159755-F-0049792524-20090620 0012714156A 2 7830006309

FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DE BECERRIL (CESAR)

INFORME TÉCNICO

No. 005/2025

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

PC No. 015/2025

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE BECERRIL "FUNFODCUB"

INFORME TÉCNICO No. 005

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC No.015 DE 2025

INFORME DE ACTIVIDADES	
INFORME PARCIAL No.	005
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR. Parágrafo: Alcance del objeto: Con la finalidad de ejecutar las actividades correspondientes a los ítems: 2.1. Administración programa de promoción y divulgación. 2.2. Promoción y divulgación de los procesos culturales del municipio. 2.3. Fortalecimiento de los procesos de formación mediante el mantenimiento y recuperación de los instrumentos musicales. 2.4. Promoción y Fortalecimiento académico de los procesos de formación
OBJETO	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC No.015 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN FUNFODCUB Y EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, Parágrafo: Alcance del objeto: Con la finalidad de ejecutar las actividades correspondientes a los ítems: 2.1. Administración programa de promoción y divulgación. 2.2. Promoción y divulgación de los procesos culturales del municipio. 2.3. Fortalecimiento de los procesos de formación mediante el mantenimiento y recuperación de los instrumentos musicales. 2.4. Promoción y Fortalecimiento académico de los procesos de formación
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BECERRIL
CONTRATISTA	FUNFODCUB
NIT	900227954-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARLENE CRUZ MENDOZA
CEDULA DE CIUDADANÍA	26.872.812
PERÍODO INFORMADO	30 DE SEPTIEMBRE A 29 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DEL INFORME	05 DE NOVIEMBRE DE 2025

PROPÓSITO GENERAL

La Fundación para el Fomento y Desarrollo Cultural de Becerril "FUNFODCUB", se permite rendir informe Parcial de Actividades realizadas de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación PC No.015 de 2025, cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y ARTES FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, Parágrafo: Alcance del objeto: Con la finalidad de ejecutar las actividades correspondientes a los ítems: 2.1. Administración programa de promoción y divulgación. 2.2. Promoción y divulgación de los procesos culturales del municipio. 2.3. Fortalecimiento de los procesos de formación mediante el mantenimiento y recuperación de los instrumentos musicales. 2.4. Promoción y Fortalecimiento académico de los procesos de formación; en actividades Fortalecimiento, promoción y divulgación de los procesos de formación musical.

ACTIVIDADES REALIZADAS

2	COMPONENTE DOS: APOYO PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL

ITEM 2.1.	ADMINISTRACIÓN DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL

La Fundación y su personal, continúan con la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Procesos de formación musical y artístico de la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz del municipio de Becerril; el personal Administrativo a cargo, continúa su labor para la efectiva ejecución y puesta en marcha del Proyecto; realizando actividades individuales y/o grupales acordes al cargo que cada uno ocupa dentro del proyecto; desde la planificación y organización, asesorías y supervisión; así como la apoyo y realización de actividades diarias inherentes al manejo y realización del proyecto.

ITEM 2.1.1	Coordinador General del Programa

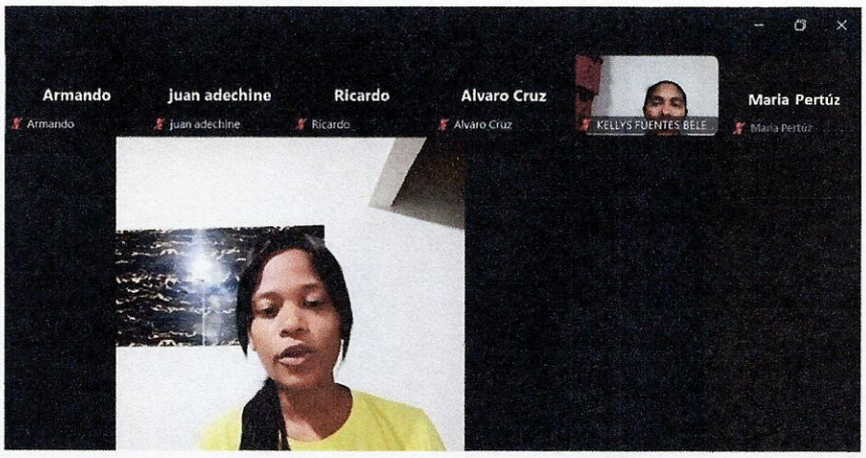
Asesoría Legal: Se continúa brindando Asesoría Legal, en los aspectos de Contratación y ejecución de Actividades para la efectiva ejecución del Convenio.

De igual manera, se continúa con la Planificación y organización de las actividades del programa junto con la revisión de metas cumplidas, y objetivos correspondientes al período informado; 30 de Septiembre a 29 de Octubre de 2025.

Revisión de Informes: Así mismo, seguimos con la supervisión de la información presentada por cada uno de los contratistas; revisando minuciosamente los informes de actividades, cuidando el real y efectivo cumplimiento del objeto en cada uno de los contratos, supervisados.

Ejecución: Se llevó a cabo el desarrollo de las actividades de Promoción y Fortalecimiento Académico de los Programas de Formación para el Trabajo, haciendo seguimiento y brindando acompañamiento a los diferentes procesos de formación ofertados por la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz de Becerril.

Informe: Se realizó como se acostumbra en cada cierre de período, la revisión de carpetas de cada uno de los contratista; a fin de verificar el requisito de documentación solicitada en los informes mensuales. Elaboración de informes periódicos sobre el desempeño del equipo, descripción del contenido y resultados de los informes.







ITEM 2.1.2.	Asistente Administrativo

El asistente Administrativo, realiza la Gestión de documentos, llevó a cabo la revisión y clasificación de documentos; de esta forma se procedió al archivado de documentos físicos y electrónicos.

Se llevó a cabo la revisión y clasificación de documentos; de esta forma se procedió al archivado de documentos físicos y electrónicos.

Se hizo la elaboración y revisión de documentos como oficios e informes para de esta forma mantener un sistema de archivo eficiente.

Programación de reuniones y clases: Se realizó la coordinación de reuniones y clases programadas de forma presencial durante el mes de octubre.

Se brindó apoyo en la elaboración de cronogramas para las actividades asignadas en el mes de Octubre, se apoyó en la gestión de recursos para el personal a cargo y se apoyó en la coordinación de las clases para el cumplimiento de objetivos.

Se brindó acompañamiento durante las clases presenciales desarrolladas en los distintos cursos de Formación para el trabajo.

Gestionar el inventario de material educativo y coordinar procesos administrativos generales en el área de desempeño. Se brindó apoyo en la ejecución de los distintos programas educativos.







ITEM 2.1.3.	Gestor de Redes Sociales

Gestión de Redes Sociales

Crear, programar y publicar contenido visual y textual en plataformas como Facebook y YouTube, con el fin de promover eventos culturales, clases abiertas, y presentaciones artísticas de la fundación.
Responder comentarios y mensajes directos para mantener una comunidad activa y comprometida.

Diseño y Actualización de la Página Web

Mantener el sitio web actualizado con la información de talleres, eventos, convocatorias y noticias culturales. Subir contenido multimedia como fotos y videos de presentaciones o ensayos. Optimizar el sitio para SEO con palabras clave relacionadas a la música, el baile y la cultura.

Acompañamiento y documentación de talleres y clases

Se realiza el acompañamiento a los diferentes talleres y clases desarrollados por la Fundación Funfodcub, con el propósito de documentar y destacar las actividades formativas realizadas con la comunidad. Durante estas jornadas se registran los procesos mediante fotografías, videos y reseñas que reflejan la participación, el aprendizaje y los logros de los beneficiarios.

Esta documentación tiene como fin fortalecer la comunicación institucional, compartir en redes sociales y en la página web las experiencias y resultados obtenidos, y visibilizar el impacto positivo del trabajo que realiza la Fundación Funfodcub en cada espacio educativo, social y cultural .

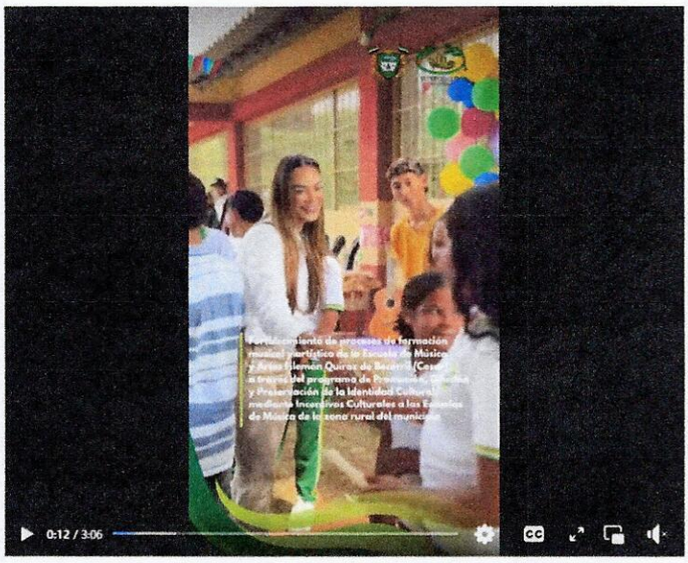
Análisis y Reportes de Impacto Digital

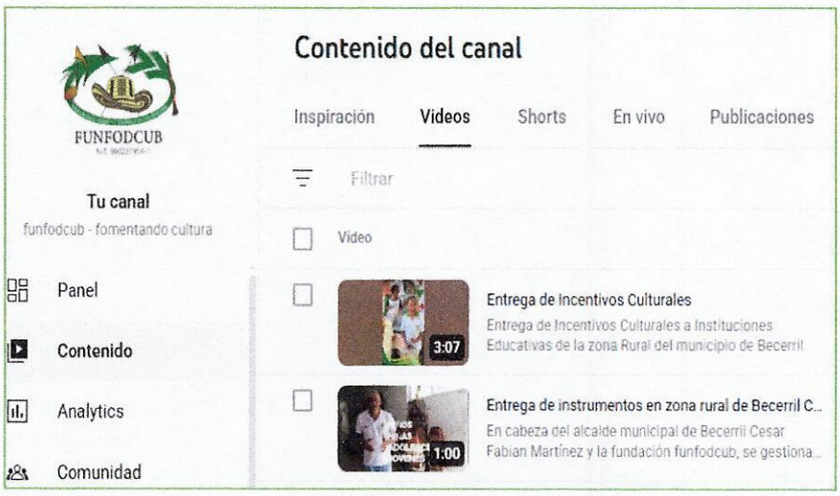
Elaborar informes mensuales para evaluar el crecimiento de la comunidad y el impacto de las estrategias digitales. Hacer recomendaciones para mejorar el alcance cultural de la fundación en el entorno digital.



Funfodcub
9 de octubre a las 12:29 p. m. ·

Programa de Apoyo, Promoción y Fortalecimiento de los procesos culturales del municipio; a través de entrega de Incentivos Culturales a Instituciones Educativas de la zona Rural del municipio de Becerril







ITEM 2.4	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN
ITEM 2.4.2	Cursos Especiales de Formación para el Trabajo

El programa de Fortalecimiento Académico de los procesos de Formación, continua brindando Formación Académica en los diferentes Cursos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, a través de la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz de Becerril; siguiendo con las actividades académicas en los diferentes Cursos Especiales de Formación para el Trabajo; continuando labores en los Tres Cursos Especiales para el Trabajo a saber:

1. Conocimiento Académico en Artes
2. Conocimiento Académico en Reparación y Mantenimiento de Instrumentos Musicales
3. Conocimiento Académico en Elaboración Artesanal de Instrumentos Musicales.

A través de la Coordinación Académica, se continúa supervisando y haciendo acompañamiento a los diferentes procesos de formación; ejerciendo labores administrativas de Coordinación Académica, quien es el profesional a cargo de Coordinar, organizar y orientar todo el proceso Académico, con los profesores, instructores y alumnos; de los diferentes cursos Especiales de formación para el Trabajo.

De igual manera, se continúa con el proceso formativo en la parte teórico práctica musical, bajo la dirección de un profesor de Conocimiento Académico en Artes, Licenciado en Música y Magister en Educación desde la Diversidad; con amplia experiencia en el campo de la formación con grupos específicos.

Además, se continúan realizando dentro de los Cursos Especiales de Formación para el trabajo, los Talleres Formativos y/o Laboratorios, de los programas de Formación En Elaboración Artesanal de Instrumentos Musicales y Reparación y Mantenimiento de Instrumentos Musicales.
Estos talleres, están a cargo de un reconocido Técnico en Mantenimiento y un Artesano de amplia y reconocida trayectoria en la elaboración de Instrumentos musicales artesanales propios de la región ribereña y del caribe.

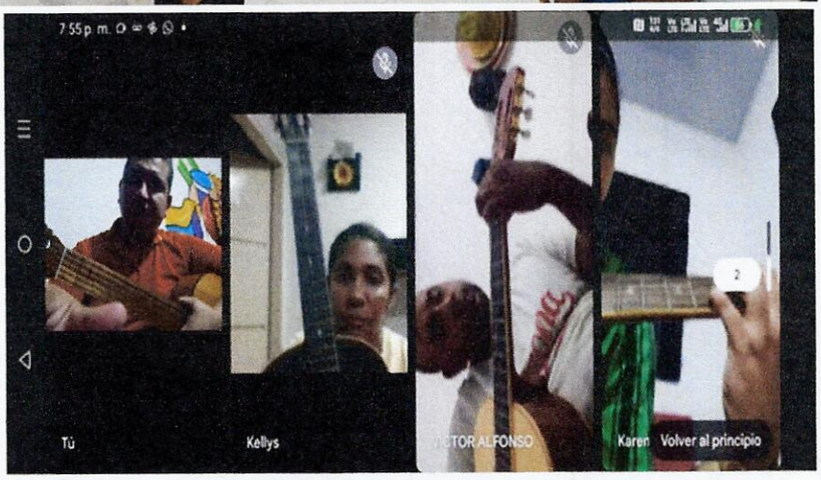
Dentro del proceso de los Talleres de Elaboración Artesanal de Instrumentos Musicales, se realizaron trabajos de campo, donde los alumnos junto al Instructor, se trasladaron al área rural, a fin de conocer e identificar los árboles aptos para la elaboración de estos instrumentos; así mismo, realizaron la recolección de madera para la elaboración de tambores.

Para consolidar este proceso de formación, se realizó el proceso de Sistematización de la información correspondiente a cada estudiante matriculado y activo en los diferentes Cursos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ofertados por la Escuela de Música y Artes Filemón Quiroz de Becerril.
Entre otros procesos, se le asignó un Código de Identificación a cada estudiante, para que de esta manera puedan acceder a la información consignada en la Plataforma, y así validar los datos de cada uno de los estudiantes matriculados y activos en los diferentes Programas de Formación para el Trabajo.

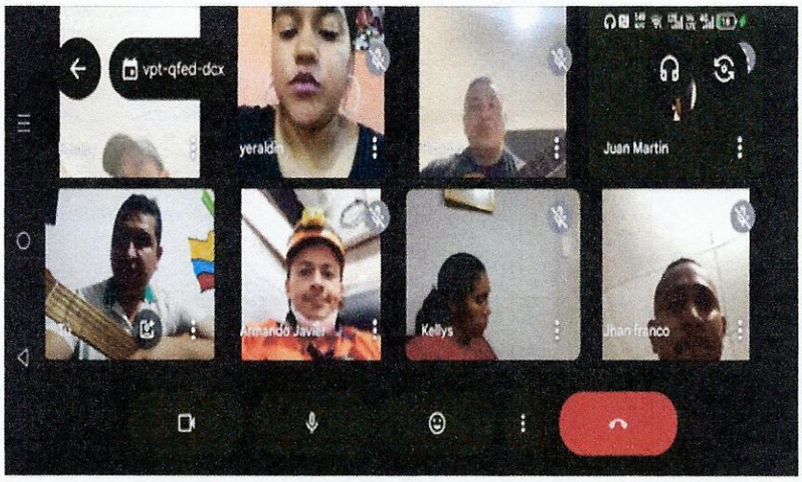
Estas clases continúan realizándose de manera híbrida; presencial y virtual; donde los alumnos de los diferentes programas, reciben sus clases y avanzan en su proceso de formación.

Dentro del proceso formativo, se cuenta con el acompañamiento permanente de la Coordinación Académica, además del apoyo del equipo de trabajo de la Fundación, a cargo de la Coordinadora General del Programa; quienes realizan acompañamiento permanente a los diferentes Procesos de Formación, tanto en las clases virtuales como en las presenciales; y siempre están atentos a cualquier requerimiento de parte de los profesores o los estudiantes.

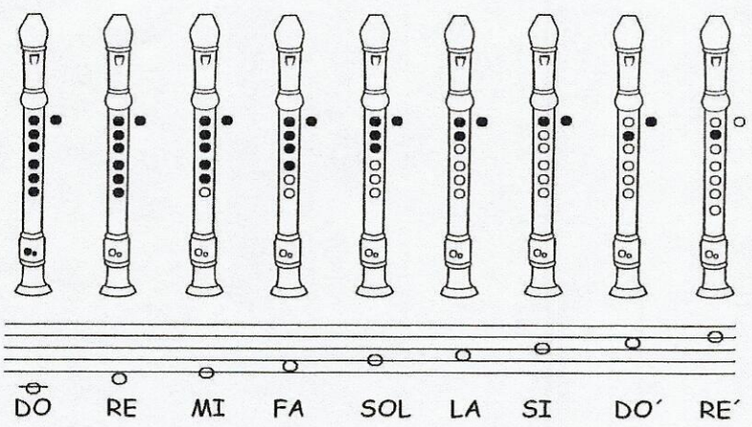



7:55 p. m.
Tú
Kellys
Karen
Volver al principio




vpt-qfed-dcx
yeraldin
Juan Martin
Armando Javier
Kellys
Jhan franco


karen perez
Kelly Seguanes Reales
KELLYS FUENTES BELEÑO
A
Alvaro Cruz Cuevas
Armando
Cristian


DO
RE
MI
FA
SOL
LA
SI
DO´
RE´




tigo















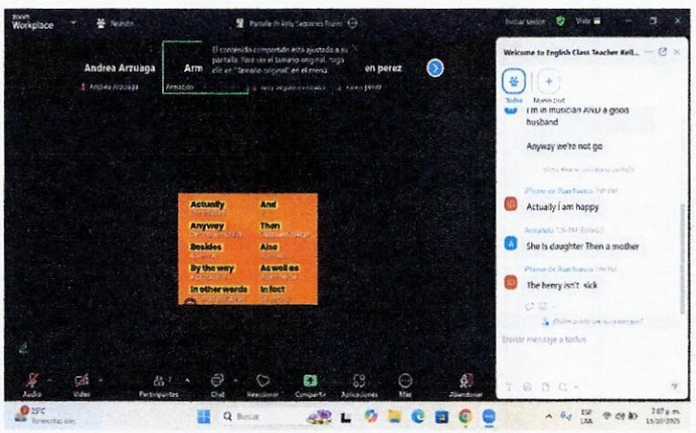











Andrea Arzuaga
Actually
And
Anyway
Then
Besides
Also
By the way
As well as
In other words
In fact
Welcome to English Class Teacher Kell...
I m in musician AND a good husband
Anyway we're not go
Actually I am happy
She is daughter Then a mother
Ihe henry isn't sick





